

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/02/2020

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 24/03/2020

ACUERDO 320 DE 2020 (Acta 1 del 19 al 21 de febrero)

"Por el cual se cambia el nombre del programa curricular Maestría en Ingeniería - Ingeniería Agrícola por la de Maestría en Ingeniería - Ingeniería de Biosistemas de la Universidad Nacional de Colombia, su objetivo general y el título que otorga, y se modifican los Acuerdos 009 y 018 de 2002 del Consejo Académico"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales, y especialmente las consignadas en el Acuerdo 035 de 2009 del Consejo Superior Universitario, artículo 3, y

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Superior Universitario delegó en el Consejo Académico la aprobación de los programas de pregrado, especialización y maestría, mediante Acuerdo 13 de 1998.

QUE el Consejo Académico ostentó la competencia para expedir actos de creación, apertura, modificación, suspensión y supresión de programas de maestría, de conformidad con el Acuerdo 020 de 2001 de ese mismo cuerpo colegiado.

QUE el Consejo Académico creó el programa curricular Maestría en Ingeniería Agrícola, mediante Acuerdo 009 de 2002.

QUE el Consejo Académico autorizó la apertura del programa curricular Maestría en Ingeniería Agrícola en la Facultad de Ingeniería de la Sede de Bogotá, mediante Acuerdo 010 de 2002.

QUE el Consejo Académico modificó el nombre del programa curricular Maestría en Ingeniería Agrícola por el de Maestría en Ingeniería -Ingeniería Agrícola, y el título a otorgar Magister en Ingeniería Agrícola por el de Magister en Ingeniería - Ingeniería Agrícola, mediante Acuerdo 018 de 2002.

QUE la aprobación de modificaciones de programas de maestría, incluido el cambio de nombre de un programa curricular, sus objetivos y el título que otorga es competencia del Consejo Superior Universitario, según Acuerdo 035 de 2009 del mismo cuerpo colegiado.

QUE es necesario modificar el nombre del programa Maestría en Ingeniería - Ingeniería Agrícola con el fin de actualizar y visibilizar los cambios que se han venido dando en el programa, y que hacen parte de la evolución de esta área a nivel mundial, ya que la Ingeniería de Biosistemas representa una evolución de la disciplina de Ingeniería Agrícola, se aplica a todos los organismos vivos sin incluir aplicaciones biomédicas. Se trata de la rama de la ingeniería que aplica las ciencias de ingeniería para resolver problemas en los sistemas biológicos, especialmente en la producción agrícola, pecuaria y agroindustrial. Con esta modificación se busca armonizar el programa con otros existentes en el mundo, y fortalecer la investigación áreas nuevas como lo son: energía y automatización agrícola, bioclimática y eficiencia energética en instalaciones agroindustriales, manejo sostenible de agua y suelo, al mismo tiempo, para que se propenda por la integración eficiente y racional de nuevas tecnologías a la producción y procesamiento de bienes de origen biológico obtenidos en el sector agropecuario.

QUE es necesario formar profesionales con una visión global de los procesos de Ingeniería en el sector rural; que mediante sus conocimientos, capacidades y destrezas sean aptos para participar activamente en procesos de investigación y desarrollo del sector agrícola, pecuario y agroindustrial con criterios de sostenibilidad ambiental, así como de innovar y generar nuevo conocimiento, con amplia capacidad para entender y evaluar las implicaciones de los proyectos agrícolas sobre la población y el ecosistema; que puedan propender por la consecución de los objetivos de desarrollo rural sostenible y de conservación

ambiental; que estén en capacidad de facilitar la incorporación tecnológica en materia de infraestructura, energías, bienes y alimentos novedosos.

QUE el Comité Asesor del Área Curricular de Ingeniería Civil y Agrícola avaló la propuesta de cambio de nombre, objetivos y título que otorga del programa Maestría en Ingeniería - Ingeniería Agrícola, mediante Acta 09 del 25 de febrero de 2019.

QUE el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá avaló la propuesta de cambio de nombre, objetivos y título que otorga del programa Maestría en Ingeniería - Ingeniería Agrícola, mediante Acta 05 del 21 de marzo de 2019.

QUE el Comité Nacional de Programas Curriculares estudió la propuesta de cambio de nombre, objetivos y título que otorga del programa Maestría en Ingeniería - Ingeniería Agrícola durante la sesión 08 del 24 de septiembre de 2019.

QUE el Consejo Académico, en sesión 9 de 2019, realizada el 11 de diciembre, avaló la propuesta de cambio de nombre, objetivos y título que otorga del programa Maestría en Ingeniería - Ingeniería Agrícola.

QUE el Consejo Superior Universitario, en sesión extraordinaria No Presencial 1 de 2020, realizada entre el 19 y el 21 de febrero de 2020, aprobó la modificación del cambio de nombre, objetivo general y título que otorga al programa Maestría en Ingeniería - Ingeniería Agrícola.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el contenido del artículo **1** del Acuerdo 009 de 2002 del Consejo Académico por el siguiente:

"Crear el programa curricular Maestría en Ingeniería - Ingeniería de Biosistemas en la Universidad Nacional de Colombia."

ARTÍCULO 2. Modificar el contenido del artículo **2** del Acuerdo 009 de 2002 del Consejo Académico por el siguiente:

"El programa curricular Maestría en Ingeniería - Ingeniería de Biosistemas persigue el siguiente objetivo general: Formar profesionales que mediante sus conocimientos, capacidades y destrezas sean aptos para participar activamente en procesos de investigación y desarrollo del sector agrícola, pecuario y agroindustrial con criterios de sostenibilidad ambiental, así como de innovar y generar nuevo conocimiento acorde a las necesidades que plantea el escenario regional y global."

ARTÍCULO 3. Modificar el contenido del artículo **3** del Acuerdo 009 de 2002 del Consejo Académico por el siguiente:

"La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Magister en Ingeniería - Ingeniería de Biosistemas a quienes cursen y aprueben el plan de estudios autorizado por el Consejo Académico, y cumplan todos los requisitos establecidos en las normas y reglamentos vigentes de la Universidad Nacional de Colombia."

Parágrafo. Vigencia. Los estudiantes que hayan ingresado al Maestría en Ingeniería - Ingeniería Agrícola antes de la expedición de este Acuerdo podrán obtener el título de Magister en Ingeniería - Ingeniería Agrícola, una vez superen la totalidad de requisitos académicos y administrativos que les exige la Universidad. La vigencia de esta posibilidad de titulación terminará una vez que el Ministerio de Educación Nacional notifique a la Universidad del reconocimiento oficial del programa Maestría en Ingeniería - Ingeniería de Biosistemas y su título correspondiente.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia. También modifica el Acuerdo **018** de 2002 del Consejo Académico, de tal manera que se eliminen del mismo las denominaciones Maestría en Ingeniería Agrícola y Maestría en Ingeniería - Ingeniería Agrícola, así como las de los títulos Magister en Ingeniería Agrícola y Magister en Ingeniería - Ingeniería Agrícola.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Presidente

CARMEN ALICIA CARDOZO DE MARTÍNEZ

Secretaria